



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

ACUERDO No 03-2022
(10 de junio de 2022)
Página 1 de 2

ACUERDO No 03 -2022
(10 de junio de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA LOS
SERVIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

1. Que es facultad de la Junta Directiva fijar la remuneración de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.
2. Que el Acuerdo 05 del 28 de agosto de 2010 por medio del cual se modifica los estatutos de la empresa, en su artículo 36 establece: que la asignación salarial del Gerente General se asimilará a la determinada para los Secretarios de Despacho en el municipio de Granada.
3. Que mediante el Acuerdo N° 07 del 6 de diciembre de 2019 se adopta la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y categoría de los empleos y se dictan otras disposiciones, lo cual hace necesario fijar la asignación salarial para los cargos creados en dicho acto administrativo.
4. Que todos los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G. pertenecen al nivel asistencial, a excepción del Gerente que pertenece al nivel directivo.
5. Que por medio del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 el Gobierno nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
6. Que por las disposiciones anteriores se requiere realizar el ajuste salarial, con el fin de mantener el nivel adquisitivo de los salarios de los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G. y de ser equitativos respecto a las funciones asignadas; sin exceder el límite máximo fijado por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la asignación salarial para los servidores de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), de la siguiente manera:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

ACUERDO No 03-2022
(10 de junio de 2022)
Página 2 de 2

Denominación Empleo	Código	Grado	Cantidad	Salario año 2021	Incremento año 2022	Salario año 2022
GERENTE						
Gerente	50	1	1	3,315,982	11.13%	3,685,165
AREA ADMINISTRATIVA						
Auxiliar Administrativa	407	4	1	1,655,931	10.07%	1,822,683
SECCION ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO						
Coordinador	407	5	1	1,655,931	10.07%	1,822,683
Auxiliar de Servicios de Acueducto, alcantarillado y Aseo	490	4	1	1,224,300	10.07%	1,347,587
Auxiliar de Servicios de Acueducto y alcantarillado	490	3	1	1,100,404	10.07%	1,211,215
Operario de planta de tratamiento	490	2	6	1,020,117	10.07%	1,122,843
Operario de los sistemas AAA	487	1	5	908,526	10.07%	1,000,000
Operarios del Relleno Sanitario	487	1	3	908,526	10.07%	1,000,000

PARAGRAFO: El salario de los operarios será el equivalente al que defina el Gobierno Nacional como el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el cual se ajusta con el incremento anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos, para la vigencia fiscal 2022, expedido mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 4 del 17 de diciembre de 2021, contiene las apropiaciones necesarias y disposiciones para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige con retroactividad al 1 de enero de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Granada, por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Para constancia firma:


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Presidente


DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente